GOBIERNO DEL MAULE
¡Se vive mejor!

RESOLUCION (E): Nº 7171 /

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A ACTIVIDADES PATRIMONIALES Y/O COSTUMBRISTAS FNDR 8% AÑO 2026 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 27 AGO. 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, específicamente su glosa 07, de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la disposición relativa al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que establece que "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."
6. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones; contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
7. La Resolución Exenta N°2794 de fecha 28.04.2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, dirigido a Municipalidades de la Región del Maule;
8. El Memo N° 270 de fecha 26.08.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
9. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
10. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 20 días corridos a contar del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026;

2º. Que, las Municipalidades, que se mencionan en la parte resolutiva de este acto administrativo, han postulado iniciativas al Concurso de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas y por los montos que se indicará;

3º. Que, el Instructivo para Postulación de actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026 contempla en su numeral 1.17.1, letra b.- la posibilidad de subsanar observaciones en dos oportunidades, la primera vez por un periodo de 10 días corridos y la segunda vez por un periodo de 5 días corridos;

4º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule;

5º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2026;

6º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes Actividades Patrimoniales y/o Costumbristas a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

N°	Nombre iniciativa	Nombre institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto solicitado	Monto Total M$
1	"Fiesta Costumbrista del Chancho en Piedra de Maule"	Ilustre Municipalidad de Maule	69.110.900-3	Talca	Maule	74	5000	$45.000.000	$45.000
2	FIESTA DE LAS TRADICIONES: CULTURA Y PATRIMONIO	Ilustre Municipalidad de Parral	69.130.700-K	Linares	Parral	81	30000	$44.999.640	$45.000
3	FIESTA DE LA PURÍSIMA; TRADICIÓN POPULAR QUE PERDURA	Ilustre Municipalidad de Empedrado	69.120.200-3	Talca	Empedrado	84	950	$23.338.401	$23.339
4	FIESTA DEL VINO Y DE LA CHICHA	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	69.130.200-8	Linares	Villa Alegre	81	5000	$34.945.962	$34.946
5	La Chilenidad se Vive en Hualañé	Ilustre Municipalidad de Hualañé	69.100.600-K	Curicó	Hualañé	86	10775	$20.737.171	$20.738
6	Vive Teno Costumbrista	Ilustre Municipalidad de Teno	69.100.300-0	Curicó	Teno	70	9000	$44.797.941	$44.798
7	Fiestas con Identidad Romeralina	Ilustre Municipalidad de Romeral	69.100.200-4	Curicó	Romeral	91	6000	$34.915.000	$34.915
8	"Juntos Celebramos las Tradiciones chilenas en Licantén!	Ilustre Municipalidad de Licantén	69.100.500-3	Curicó	Licantén	81	6000	$24.999.790	$25.000

9	CUREPTO VIVE LA FIESTA DE LA MIEL	Ilustre Municipalidad de Curepto	69.110.300-5	Talca	Curepto	76	250	$24.826.706	$24.827
10	"100 Tonadas al Viento por Valericio Leppe, 2026"	Ilustre Municipalidad de Pencahue	69.110.800-7	Talca	Pencahue	70	2000	$25.000.000	$25.000
11	FIESTA HUASA Y TRADICIONES 2026	Ilustre Municipalidad de Colbún	69.130.500-7	Linares	Colbún	79	1435	$17.888.501	$17.889
12	CUMBRE DE CONDORITO EN CUMPEO: PATRIMONIO E IDENTIDAD DE RIO CLARO	Ilustre Municipalidad de Río Claro	69.110.700-0	Talca	Río Claro	81	4000	$34.955.100	$34.956
13	FIESTA DE LA CHILENIDAD CURICÓ 2026	Ilustre Municipalidad de Curicó	69.100.100-8	Curicó	Curicó	81	5000	$45.000.000	$45.000
14	"REVIVIENDO LAS FIESTAS PATRIAS EN EL TUTUVEN"	Ilustre Municipalidad de Cauquenes	69.120.400-6	Cauquenes	Cauquenes	84	11.600	$45.000.000	$45.000
15	Tradiciones del Mar y el Campo	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	69.100.700-6	Curicó	Vichuquén	90	2500	$24.987.900	$24.988
16	SAGRADA FAMILIA CRECE EN TRADICIONES	Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia	69.110.200-9	Curicó	Sagrada Familia	72	3200	$32.989.941	$32.990
17	Memoria costumbres y tradiciones de Longaví 2026	Ilustre Municipalidad de Longaví	69.130.600-3	Linares	Longaví	81	11700	$42.342.250	$42.343
TOTAL								$566.724.303	$566.729

2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3° de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República con entrada en vigencia el 1° de julio de 2026, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. **Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2026, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

4º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2° y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

7º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M$ 566.729.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBERNADOR REGIONAL
CHILE

PEDRO PABLO ÁLVAREZ – SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE

GORE MAULE
CCR
DEPTO. PRESUPUESTO

V° B° Refrendación

L/VV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

JSS.